

BUIN, 21 de Febrero de 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 583 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 109** de fecha 15 de Febrero de 2019, de la Asesoría Jurídica, evacua informe por trato o contratación Directa con el proveedor "Ferretería Pepe Farema" para adquisición de materiales de construcción para la familia del Sr. Segundo Fuentes Núñez y de don Daniel Pérez Mañan, para lo cual adjunta los siguientes documentos;

- ✚ Memo N° 96 de fecha 12 de Febrero de 2019 de la Dimao
- ✚ Certificado Social de fecha 09 de Febrero de 2019, informa sobre siniestro sucedido el día 09 de Febrero de 2019 en
- ✚ Cotización N° 441946 de fecha 13 de Febrero de 2019, de Ferretería Pepe Farema.
- ✚ Correo electrónico de Asistente Social Julio Sánchez de fecha 13 Febrero 2019
- ✚ Cartola Registro Social de Hogares Segundo Osvaldo Fuentes Núñez
- ✚ Ficha Básica de Emergencia, dirección del hogar
- ✚ Memo N° 95 de fecha 12 de Febrero de 2019 de la Dimao
- ✚ Certificado Social de fecha 09 de febrero de 2019, informa sobre siniestro sucedido el día 09 de febrero de 2019, en
- ✚ Correo Electrónico de Asistente Social Julio Sánchez de fecha 13 de Febrero de 2019
- ✚ Cotización N° 441948 de fecha 13 de Febrero de 2019, de Ferretería Pepe Farema.
- ✚ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares, Daniel Williams Pérez Mañan.
- ✚ Ficha Básica de Emergencia, direcciór

2.- La Resolución del Sr. Alcalde de autorizar contratación directa por emergencia.

DECRETO.

1.- Autorícese la Contratación Directa por emergencia, con el proveedor **José Manuel Sánchez Rojas**, Rut "Ferretería Pepe Farema", con domicilio en para la adquisición de materiales de construcción en beneficio de las siguientes familias, que fueron afectadas por un incendio el día 09 de Febrero de 2019:

nombre	rut	Domicilio	Valor Iva Incluido
Segundo Fuentes Núñez			817.838.-
Daniel Pérez Mañan			1.073.212.-

2.- La adquisición se fundamenta en virtud de lo establecido en el artículo 10, número 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, señalando textualmente que: “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”, Según el Diccionario de la Real Academia Española define como Emergencia, “2.F. suceso Accidente que sobreviene” y “3.F. Situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata”, como el siniestro ocurrido, en el cual producto de un incendio se vieron afectadas dos familias de la localidad de Maipo, situación que las mantiene en la incertidumbre de poder obtener una nueva vivienda donde vivir.

3.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

4.- El Contrato se formalizará a través de la emisión de Orden de Compra, la cual será generada y publicada en el Portal de Mercado Público por el Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- Imputar el gasto al ítem Presupuestario 215.24.001.001 “Fondo de Emergencia”, Centro de Costo 28.02.04 “Programa Emergencia”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. APP. apg.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIMAO
- Archivo SECMU.

C:\Users\NombreDeUsuario\Desktop\ALEJANDRA MIS DOCUMENTOS PERIODO ALCALDE MIGUEL ARAYA\APORTE ECONOMICO\Segundo Fuentes Nuñez.docx